



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N°

18.17

REF.: Aprueba instalación de empresa  
para efectos Ley N° 18.392.

PUNTA ARENAS, 16 DIC. 2015  
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:  
VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
7. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón
8. La Solicitud de 02 de Septiembre de 2015, presentada por la empresa "AEROVÍAS DAP S.A.", Rut. N° 89.428.000-K;
9. Nuestro Ord. N° 547, de 03.09.2015;
10. El Ord. N° 0000120, de 05.11.2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
11. Nuestro Ord. N° 719, de 16.11.2015;
12. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F- 1702, de 10.12.2015, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
13. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

## RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de la empresa “**AEROVÍAS DAP S.A.**”, Rut. N° **89.428.000-K**”, representada legalmente por don Alex Pivcevic Rajcevic, Rut. 6.147.519-2, con domicilio en Plaza El Ancla S/N en la ciudad de Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, para gozar de los beneficios de la ley señalada.
2. La actividad que se autoriza desarrollar será de Servicios de Transportes Aéreo en distintos puntos de las Provincias de Tierra del Fuego y Antártica Chilena.
3. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la empresa “**AEROVÍAS DAP S.A.**”, Rut. N° **89.428.000-K**”, representada legalmente por don Alex Pivcevic Rajcevic, Rut. 6.147.519-2, con domicilio en Plaza El Ancla S/N en la ciudad de Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, en el Sector Centro Comercial, que corresponde al Sitio número Catorce de la Manzana Uno guión C, individualizado en los planos que se encuentran archivados al final del Registro de Propiedad del año dos mil nueve, con los números cuarenta y dos y ciento cincuenta y siete, cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes:  
  
**NORTE** : Vías de circulación, en nueve coma setenta y cuatro metros;  
  
**SUR** : Parte sitios veinte y veintiuno en tres coma setenta y cuatro y seis coma treinta y ocho metros respectivamente;  
  
**ESTE** : sitio quince, en veintiuno coma noventa y cuatro metros; y  
  
**OESTE** : sitio trece, en veinte coma ochenta y cinco metros.  
**Superficie:** doscientos once coma noventa y tres metros cuadrados.
4. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.

5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**, (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.

  
**MANUEL J. BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURIDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Aerovías DAP S.A.
- ↓ Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- ↓ Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- ↓ Sr. Tesorero Regional
- ↓ Sr. Director Regional de Aduanas
- ↓ Sr. SEREMI de Hacienda
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

JFA/eps

**TOMA RAZON**  
Por orden del Contralor  
General de la República

*[Signature]* 29 FEB 2016

**CONTRALOR REGIONAL**

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
<b>TOMA DE RAZÓN</b> 22 DIC. 2015	
RECEPCIÓN 15 FEB. 2016	
JURIDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

Intendencia de Magallanas  
OFICINA DE PARTES

FECHA 01 MAR. 2016

TOTALMENTE  
TRAMITADO

**REPRESENTADO**  
Por Orden del Contralor  
General de la República

08 ENE. 2016

Oficio N° ..... 0059